

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2010, acordó con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales así como a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanzas fiscales en él referidas, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y las Ordenanzas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevadas a definitivos.

Illescas 29 de noviembre de 2010.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º I.- 12450